



SOLICITUD DE PRESENTACIÓN DE CANDIDATO PARA EL CONSEJO VECINAL DE 2023



Fecha Limite de Solicitud: Todas las partes interesadas en postularse para un puesto en la Junta de un Consejo Vecinal deben presentar una solicitud, junto con toda la documentación necesaria, 40 días antes del Día de la Selección del Consejo Vecinal. Las solicitudes recibidas después de esta fecha y hora no serán procesadas. No hay candidatos por voto escrito. Parte de la información en la Solicitud de Candidato puede estar sujeta a la solicitud de la Ley de Registros Públicos de California.

INFORMACIÓN DEL CONSEJO VECINAL

Consejo Vecinal Westlake South Nombre del Escaño _____

INFORMACIÓN DEL CANDIDATO

Nombre en la Bolleta Electoral _____ Pronombres _____

Primer Nombre _____ Apellido _____

Fecha de Nacimiento _____ Número de Teléfono _____ Correo Electrónico _____

DIRECCIÓN CALIFICADORA, COMPLETE TODO LO QUE CORRESPONDA

RESIDIR	Dirección _____ Ciudad _____ Código Postal _____ Marqué cual aplique a esta dirección: <input type="checkbox"/> Propietario <input type="checkbox"/> Inquilino <input type="checkbox"/> Sin Hogar Otro: _____
TRABAJO	Nombre de Organización _____ Dirección _____ Ciudad _____ Código Postal _____ Marqué cual aplique a esta dirección: <input type="checkbox"/> Empleado <input type="checkbox"/> Dueño Otro: _____
PROPIETARIO	Dirección _____ Dirección _____ Código Postal _____ Marqué cual aplique a esta dirección: <input type="checkbox"/> Propiedad Residencial <input type="checkbox"/> Propiedad Comercial Otro: _____
INTERES COMUNITARIO	Interés comunitario definido como una persona que participa en una organización sin fines de lucro que ha mantenido continuamente una dirección física dentro de los límites del consejo vecinal durante no menos de un año, y que realiza actividades y operaciones continuas y verificables que benefician al vecindario. Una entidad con fines de lucro no calificará como una Organización Comunitaria. Nombre de Organización _____ Dirección _____ Ciudad _____ Código Postal _____

DOCUMENTACIÓN

Todos los candidatos deben proporcionar documentación para establecer su identidad y condición de parte interesada para el escaño de la junta que están solicitando. Enumere la documentación incluida con esta solicitud a continuación (Cualquier documentación presentada por un candidato o votante no será retenida por el Secretario Municipal).

Documentación 1 _____ Documentación 2 _____

Declaro bajo pena de perjurio que las declaraciones anteriores son verdaderas y correctas.

Firma

Fecha

Todos los solicitantes deben aceptar el Reconocimiento y Afirmación de Servicio de la Junta de Candidatos adjunto antes de la certificación. Para obtener más información sobre esta solicitud y las formas aceptables de documentación, visite EmpowerLA.org/WSNC o llame al (213) 978-1551.

DECLARACIÓN DEL CANDIDATO

Todos los candidatos tienen la opción de enviar una Declaración del Candidato como parte de su Solicitud de Presentación de Candidato. Cada candidato debe cumplir con las siguientes pautas al enviar una Declaración del Candidato:

- No debe exceder el límite de 1,000 caracteres, incluidas las tradiciones (*Tenga en cuenta que solo se pueden enviar traducciones en español ya que nuestro sistema no puede reconocer caracteres especiales*)
- El tamaño de la fuente debe ser de al menos 12 puntos (si es mecanografiada)
- Debe presentar la declaración antes de las 11:59 p.m., 5 días antes del Día de la Selección del Consejo Vecinal
- No puede incluir insultos ni comentarios sobre ningún otro candidato

NEIGHBORHOOD COUNCILS
EMPOWER LA™



Los candidatos pueden enviar una fotografía de sí mismo. Las Declaraciones de los Candidatos estarán disponibles en EmpowerLA.org/WSNC y en los lugares de votación el Día de la Elección. Por favor escribe claramente ya que la declaración será mecanografiada y colocada en nuestro sitio web.

Envíe por correo la forma completa y los documentos de elegibilidad requeridos a:
Department of Neighborhood Empowerment, 200 N. Spring Street, Suite 2005,
Los Angeles, CA 90012 | Correo Electrónico: raul.preciado@lacity.org
Fax: (213) 978-1751

MIEMBRO DE JUNTA DE CONCEJO VECINAL
CANDIDATO A LA ELECCIÓN
RECONOCIMIENTO Y AFIRMACIÓN DEL SERVICIO EN LA JUNTA

Introducción

Gracias por su interés en servir o continuar sirviendo como miembro de la junta de un Concejo Vecinal. Usted está eligiendo unirse a algunos de los servidores comunitarios más dedicados en la ciudad de Los Ángeles. Tendrá la oportunidad de trabajar con otras personas increíbles que también se dedican a ayudar a sus comunidades. Apreciamos su decisión de servir.

Hay muchos aspectos de ser miembro de la junta de un Concejo Vecinal. La Junta de Comisionados Vecinales (Comisión) establece políticas y promulga reglas y regulaciones relacionadas con el Sistema de Concejos Vecinales. Una de esas políticas es la *Política de Orientación para el Liderazgo* [<https://empowerla.org/wp-content/uploads/2020/04/NC-Leadership-Orientation-Policy-2020-01-30.pdf>], que la Comisión adoptó a principios de 2020. Esa política requiere que el Departamento de Fortalecimiento Vecinal (Empower LA/Department) asegure que los candidatos para el servicio en juntas de concejos vecinales conozcan las funciones y responsabilidades de los miembros de junta. EmpowerLA y la Oficina de la Secretaría Municipal deben certificar que los candidatos hayan sido informados y que entienden estas responsabilidades. La Comisión reconoce que los miembros de las juntas de los Concejos Vecinales podrían necesitar ampliar sus habilidades de liderazgo. Puede obtener más información sobre las capacitaciones requeridas en el sitio web del Departamento [<https://empowerla.org/nctrainings/>].

Si es elegido, se le proporcionará acceso a, y en muchos casos se le requerirá que participe en, capacitaciones esenciales en varias áreas. Algunas de las capacitaciones opcionales ofrecidas incluyen aquellas en comunicación, educación cívica, procedimientos parlamentarios, formación de coaliciones y resolución de conflictos. Otras capacitaciones son oportunidades de formación de equipos para desarrollar relaciones interpersonales positivas que generen una atmósfera de equidad e inclusión. Desarrollar estas habilidades y comprensión ayuda a los miembros de junta a manejar algunos de los desafíos de una junta de Concejo Vecinal con funcionamiento adecuado.

Aparte de las capacitaciones, los candidatos para el servicio de la junta deben afirmar que se educarán y seguirán todas las leyes, reglas, políticas y procedimientos aplicables al sistema (Sistema) de Concejos Vecinales. Estos incluyen políticas de la Junta de Comisionados Vecinales, el Departamento de Fortalecimiento Vecinal y la Oficina de la Secretaría Municipal. Cada una de estas oficinas tiene una función separada en el Sistema. La información y las descripciones a continuación implementan la *Política de Orientación al Liderazgo* y las expectativas de la Comisión.

Declaración de valores. El sistema de Concejos Vecinales está comprometido a adaptar el gobierno municipal de Los Ángeles para reflejar las comunidades de la Ciudad, asegurando que el reconocimiento y la adaptación de la diversidad de estas comunidades estén integrados en el gobierno de la Ciudad.

Función de los Concejos Vecinales. Promover una mayor participación ciudadana en el gobierno local y hacer que el gobierno responda mejor a las necesidades locales. Los Concejos Vecinales incluirán representantes de los tantos diversos intereses en las comunidades y tendrán una función de asesoría en asuntos de la Ciudad de interés para el vecindario.

Métodos y recursos de defensa de los Concejos Vecinales. Hay muchas maneras en que los Concejos Vecinales influyen en la política del Concejo Municipal y promueven los intereses de sus comunidades. Por ejemplo, asesoran a sus representantes del Concejo Municipal y presentan declaraciones de impacto comunitario en nombre de su comunidad. Pueden servir en los comités de Concejos Vecinales o en la Junta de Comisionados Vecinales. También pueden participar en grupos que apoyan el diálogo en el Sistema como las alianzas de Concejos Vecinales.

Lo que significa ser miembro de la junta del Concejo Vecinal. Un miembro de la junta del Concejo Vecinal debe considerar varios requisitos de cumplimiento. A los miembros de la junta se les confía fondos públicos y deben completar sesiones de capacitación esenciales, seguir los estatutos y las reglas permanentes de su concejo vecinal, e involucrar al público en su trabajo de manera significativa, transparente e inclusiva. Los temas de capacitación requeridos incluyen, pero no se limitan a, los siguientes:

- A. Código de conducta
- B. Ética
- C. Capacitación de Financiación
- D. Planificación 101 (requerida para los comités de planificación)
- E. Capacitación en diversidad, equidad, inclusión y contra los prejuicios (en curso)
- F. Equidad en el lugar de trabajo
- G. Prejuicios implícitos en expresión de género, identificación de género (en curso)

Un miembro de junta debe completar las capacitaciones del Código de Conducta, Ética y Financiación para ser elegible para votar sobre cualquier asunto financiero ante la junta. Debe consultar los estatutos de su concejo vecinal para obtener capacitaciones adicionales que puedan requerir como condición para votar sobre los puntos ante la junta.

Responsabilidades de los miembros de Junta de Concejos Vecinales. Los miembros de la junta ofrecen su tiempo como voluntarios, participan con la comunidad y brindan experiencia en diversos temas. Comprometen, en promedio, de 10 a 20 horas al mes en nombre del Sistema de Concejos Vecinales. Además, los Concejos vecinales hacen recomendaciones de asesoría a los tomadores de decisiones de la Ciudad. Debido a que los Concejos vecinales no son, por lo tanto, ni órganos de toma de decisiones ni legislativos, están sujetos a las leyes pertinentes que rigen los departamentos de la Ciudad y las entidades gubernamentales.

Función del Departamento de Fortalecimiento Vecinal (EmpowerLA). EmpowerLA tiene una función diversa en el apoyo al sistema de Concejos Vecinales. La responsabilidad principal de EmpowerLA es proporcionar *apoyo directo a los concejos vecinales*. Además de proporcionar apoyo de reuniones y capacitación para los Concejos Vecinales, también se espera que EmpowerLA se asegure de que las juntas de los Concejos Vecinales sigan todas las leyes, políticas y procedimientos que se aplican al Sistema de Concejos Vecinales. EmpowerLA también lleva a cabo capacitaciones sobre el Sistema para departamentos de la Ciudad, cargos electos y partes interesadas. El Departamento es un enlace entre los Concejos Vecinales y estos tomadores de decisiones de la Ciudad. Además, EmpowerLA administra y supervisa la concientización, la participación y el alcance electoral para el Sistema de NC [Concejos Vecinales, por sus siglas en inglés].

Función de la Oficina del Fiscal de la Ciudad. La División de Asesoramiento de los Concejos Vecinales (NCAD, por sus siglas en inglés) de la Oficina del Fiscal de la Ciudad desempeña la función de asesor general del Sistema de Concejos Vecinales de la Ciudad y asesora sobre las leyes que afectan las operaciones de los Concejos Vecinales, incluidas las leyes relacionadas con conflictos de intereses.

Función de la Oficina de la Secretaría Municipal. La Oficina de la Secretaría Municipal establece regulaciones, políticas y pautas con respecto a la financiación del Sistema de Concejos Vecinales y administra las elecciones de los concejos vecinales.

A. Manual de Elecciones de los Concejos Vecinales [hyperlink]: El manual y el sitio web de la División de Elecciones de los Concejos Vecinales proporcionan a los votantes, candidatos y otros participantes de los concejos vecinales, importantes políticas e información sobre el proceso de elección de los concejos vecinales.

B. [Políticas y pautas](https://clerk.lacity.org/neighborhood-council-funding/funding-trainings-and-workshops) del Programa de Financiación de los Concejos Vecinales: El Programa de Financiación de los Concejos Vecinales [<https://clerk.lacity.org/neighborhood-council-funding/funding-trainings-and-workshops>] emite políticas y pautas relacionadas con la financiación proporcionada a los concejos vecinales.

Marco Normativo

Al comenzar su viaje con el Sistema de Concejos Vecinales, es esencial conocer el marco normativo dentro del cual opera. Estas leyes pueden variar desde la Ley Brown, la Ley de Registros Públicos, la Ley de Estadounidenses con Discapacidades, los Códigos Administrativos de la Ciudad y las Políticas de la Comisión, hasta los estatutos del Concejo Vecinal y las reglas permanentes.

Leyes Federales que rigen el Sistema de Concejos vecinales

- A. Constitución de los Estados Unidos.** Las disposiciones de la Constitución de los Estados Unidos, incluidas las cláusulas de Libertad de Expresión de la Primera Enmienda, Establecimiento y Libre Ejercicio, pueden ser aplicables a las operaciones de los Concejos Vecinales, como reuniones y eventos.
- B. Ley de Estadounidenses con Discapacidades.** La Ley de Estadounidenses con Discapacidades es una ley federal diseñada para proteger los derechos de las personas con discapacidades. El Título II de la Ley de Estadounidenses con Discapacidades (ADA, por sus siglas en inglés) se aplica a las operaciones de los gobiernos estatales y locales y puede ser aplicable a las operaciones de los concejos vecinales.

Leyes Estatales que rigen el Sistema de Concejos vecinales

- A. Constitución de California.** La constitución estatal protege los derechos individuales y puede ser aplicable a las operaciones de los Concejos Vecinales, como reuniones y eventos. Otras disposiciones relevantes incluyen el Artículo XVI, sección 6 (la prohibición contra un obsequio de fondos públicos), y el Artículo I, sección 3 (incorporación de la Ley de Registros Públicos de California).
- B. La Ley de Registros Públicos de California.** La Ley de Registros Públicos de California es una ley estatal que proporciona al público acceso a los registros públicos. Los concejos vecinales deben responder a las solicitudes de la Ley de Registros Públicos (PARA, por sus siglas en inglés) para sus registros.
- C. La Ley de Reforma Política de 1974.** La Ley de Reforma Política es una ley estatal destinada para garantizar que ciertos funcionarios públicos estén libres de prejuicios causados por sus propios intereses financieros y actúen de manera imparcial. Los Concejos Vecinales cumplen con las disposiciones aplicables.
- C. La Ley Ralph M. Brown.** La Ley Ralph M. Brown es una ley estatal que requiere reuniones abiertas y públicas y se ha aplicado a los concejos vecinales a través de la definición de cuerpos legislativos de la Ley.
- D. Código de Gobierno de California § 1090.** La sección 1090 del Código de Gobierno es una ley estatal que prohíbe a los funcionarios y empleados públicos tener un interés financiero personal en contratos públicos. Debido a que a los Concejos Vecinales se les otorga cierta autoridad limitada para recomendar o asesorar sobre contratos de la Ciudad y para realizar compras con fondos de la Ciudad, la sección 1090 del Código de Gobierno es aplicable.
- E. Leyes Federales de Prácticas de Empleo.** Además, los Concejos Vecinales cumplen con las leyes y políticas que previenen la violencia en el lugar de trabajo, el acoso sexual y la discriminación.

Reglas de Leyes de la Ciudad que rigen el Sistema de Concejos Vecinales

- A. El Acta Constitutiva de la Ciudad de Los Ángeles.** El Acta Constitutiva de la Ciudad creó el Departamento de Fortalecimiento Vecinal, la Junta de Comisionados de Vecindarios y un sistema de Concejos Vecinales en toda la ciudad. Las secciones 900 hasta 914 del Artículo IX se relacionan con el sistema de Concejos Vecinales.
- B. El Código Administrativo de Los Ángeles.** El Código Administrativo consiste en ordenanzas administrativas y procesales de la Ciudad. El Capítulo 28 se relaciona con el Sistema de Concejos Vecinales. Otras secciones relevantes incluyen la sección 5.517 (administración del Fondo de Fortalecimiento Vecinal), espacios), la sección 10.2.1(b) (financiación para subvenciones para fines vecinales), la sección 20.36 (elecciones de concejo vecinales) y la sección 22.535 (oficina de concejo vecinales y espacios de reunión).
- C. El Código Municipal de Los Ángeles.** El Código Municipal contiene ordenanzas penales y reglamentarias. El Concejo Municipal ha aprobado ordenanzas dentro del Código Municipal, que se refieren, entre otras cosas, a la notificación al sistema de Concejos Vecinales sobre ciertos asuntos de uso de la tierra. Las reglas generales de contratación de la Ciudad se pueden encontrar en el Acta Constitutiva de la Ciudad (comenzando en la sección 370) y dentro del Código Administrativo (comenzando en la sección 10.1).
- D. Políticas de Personal de la Ciudad de Los Ángeles:** La Ciudad reconoce que una fuerza laboral de individuos con diversos antecedentes personales, ideas, talentos y experiencias facilita una oportunidad para que cada individuo haga una contribución única al lugar de trabajo y brinde un servicio superior y equitativo a todas las comunidades de Los Ángeles. No se tolera el acoso o la discriminación basada en una categoría protegida según lo definido por la Ley de Empleo y Vivienda Justos (FECHA, por sus siglas en inglés) o la actividad que interfiera con los objetivos de la Ciudad de mantener un lugar de trabajo diverso, equitativo, inclusivo y productivo. Se le puede pedir a la División de Relaciones Laborales de la Oficina del Fiscal de la Ciudad que investigue cuestiones en esta área relacionadas con juntas de Concejos Vecinales o los miembros de juntas. Cuando esto ocurre, se espera que los miembros de juntas cumplan con la investigación. El no hacerlo puede dar lugar a la destitución de los miembros reacios de la junta por el Departamento.
- E. Reglas de recaudación de fondos.** Las restricciones de la ordenanza de financiación de campañas de la ciudad no se aplican a las elecciones de los Concejos Vecinales. Sin embargo, cualquier donación que reciban los candidatos se considera obsequio que puede requerir que se recusen si el candidato es elegido. Se requerirá la recusación en cualquier asunto que involucre directamente al donante o tenga el impacto requerido en el donante si el donante ha dado obsequios por un monto de \$500 o más en total durante los 12 meses anteriores a la decisión. Si el candidato a la Junta es un

funcionario público con obligaciones de divulgación, como un empleado municipal, los límites de los obsequios aplicables de la ley municipal y estatal se aplicarían a las contribuciones recibidas por el candidato a la Junta.

Junta de Comisionados Vecinales

La Junta de Comisionados Vecinales establece políticas y promulga reglas y regulaciones relacionadas con el Sistema de Concejos Vecinales. De conformidad con la sección 902 del Acta Constitutiva de la Ciudad, la Junta es responsable de la fijación de políticas y la supervisión, incluida la aprobación de contratos y arrendamientos y la promulgación de reglas y regulaciones para el Sistema de Concejos Vecinales.

Algunas ordenanzas importantes, políticas y reglas de los Concejos Vecinales.

- A. Plan para un Sistema de Concejos Vecinales de toda la Ciudad El Plan contiene una declaración de políticas y objetivos del Sistema de Concejos Vecinales.**
- B. Estatutos de los Concejos Vecinales:** Los estatutos de un Concejo Vecinal se establecen para proporcionar un marco escrito y una estructura organizativa para ese Concejo Vecinal en particular. Los estatutos establecen, entre otras cosas, la estructura de gestión, los procedimientos y los procesos de resolución de disputas de una organización.
- C. Reglas Permanentes de los Concejos Vecinales:** Las Reglas Permanentes de un Concejo Vecinal detallan las reglas administrativas de ese Concejo Vecinal. Como la mejor práctica, se debe agregar una copia de las Reglas Permanentes al sitio web del Concejo Vecinal para que sea accesible al público.
- D. Procedimiento parlamentario - Reglas de Orden de Robert o Reglas de Orden de Rosenberg:** El procedimiento parlamentario es una herramienta para ayudar a las juntas de concejos vecinales a ser más efectivas y productivas durante sus reuniones. Los estatutos de un concejo vecinal establecen qué reglas de orden se aplican.

De conformidad con la *Política de Orientación de Liderazgo de la Junta de Comisionados Vecinales (2020-1)*, los Miembros de Junta electos y seleccionados, así como los candidatos, deben afirmar que han recibido la información mencionada anteriormente y afirmar su acuerdo de cumplir con los requisitos y responsabilidades de los miembros de las juntas de los Concejos Vecinales. El Departamento puede mantener una lista pública de todos los miembros de junta y candidatos que han afirmado o que no han afirmado.

- El Departamento puede requerir que los miembros de junta recién elegidos participen en una orientación obligatoria antes del servicio en la junta. Todas las capacitaciones obligatorias deben completarse antes de que pueda comenzar el servicio en la junta.
- Para obtener más información sobre los candidatos para el servicio en la junta de Concejos Vecinales, es posible que les pidamos que proporcionen información demográfica. La información es utilizada por

el Departamento para mejorar los servicios directos de concejos vecinales que presta a los Concejos Vecinales.

Por la presente afirmo que he leído, entiendo y acuerdo seguir las reglas, leyes y procedimientos detallados anteriormente en el "Documento de Afirmación de Reconocimiento del Candidato al Servicio en la Junta".

Firma

Fecha